ACTA Nº 112

En la ciudad de Artigas, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco, siendo la hora 18:40 se reúne la COMISIÓN DE TIERRAS, ARQUITECTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y MEDIO AMBIENTE. Actúa en la Presidencia el Edil Titular JUAN C. BRANDÓN, y en la Secretaría, la Edila Titular MÓNICA VAZ MARTINS. Asisten los Ediles Titulares, LUIS CERIANI y GUILLERMO GASTEASORO. Ocupa la Banca del Edil Titular FEDERICO FERREIRA, la suplente de Edil MARÍA F. FERREIRA. Ocupa la Banca del Edil Titular JOSÉ L. GONZÁLEZ, el suplente de Edil LEONARDO LORENZO.

Total 6 Ediles en Sala.

Falta con aviso el Delegado del Partido Colorado, Edil Titular DANIEL ARGAÑARAZ.

En uso de licencia el Edil Titular ALEJANDRO SILVERA.

Asiste como oyente el suplente de Edil, ANSELMO GÓMEZ.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación. Dr. PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I, PABLO AGUILAR.

Por el Departamento de Taquigrafía, el Especialista III FERNANDO D. ETCHEVERRY, y la Especialista IV, MÓNICA ARBIZA.

Consideración Acta Nº 111.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

ASUNTO N° 023/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Carpeta N°17/7529/2024. Resolución N° 8807/025 de fecha 24/01/2025. Solicita la autorización correspondiente para proceder al fraccionamiento del padrón rural N° 3005, propiedad de la señora María del Sol Barrios Romero y otros, presentado por el Ing. Agrim. Marcelo Torterola.

-Se resuelve: acceder a lo solicitado.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 339

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución Nº 8807/025 de fecha 24/01/2025, dejando constancia que el gobierno departamental, al construirse un bien en suelo Rural, no estará obligado a proporcionar los servicios municipales.

ASUNTO N° 022/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Carpeta N° 17/7592/2024. Resolución N° 8725/025 de fecha 08/01/2025. Solicita la autorización correspondiente para proceder al fraccionamiento del padrón rural N° 6531, propiedad de la señora Teresa Vasconcellos, solicitado por el Ing. Agrim. Carlos de Vargas.
-Se resuelve: acceder a lo solicitado.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 340

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución Nº 8725/025 de fecha 08/01/2025, dejando constancia que el gobierno departamental, al construirse un bien en suelo Rural, no estará obligado a proporcionar los servicios municipales.

ASUNTO N° 018/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Carpeta N° 17/6245/2024. Resolución N° 8728/025 de fecha 08/01/2025, a través de la cual solicita la venia correspondiente para escriturar a nombre de su actual ocupante la Vivienda 001 del block 1, del Grupo Habitacional GC 19 de la Localidad Bella Unión.
-Se resuelve: acceder a lo solicitado.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 341

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución Nº 8728/025 de fecha 08/01/2025.

ASUNTO N° 020/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Resolución N° 8800/025 de fecha 22/01/2025. Solicita la venia correspondiente para otorgar la enajenación de la vivienda N° 035 del Grupo Habitacional GC 36.

-Se resuelve: En virtud de lo manifestado por el Asesor Jurídico, vuelva al Ejecutivo departamental a los efectos de que la solicitante proceda a regularizar la cesión presentada ante la Agencia Nacional de Vivienda, a efectos de obtener la carta de pago a su nombre.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 342

En virtud de lo manifestado por el Asesor Jurídico de la Corporación, la Comisión aconseja al Plenario, devolver el presente expediente a la Intendencia a los efectos de que el solicitante proceda a regularizar la cesión presentada ante la Agencia Nacional de Vivienda, para obtener la carta de pago a su nombre.

ASUNTO Nº 550/2024. **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**. Expediente Nº 17/6122/2024. Resolución Nº 8497/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024. Solicita venia para enajenar el Padrón Nº 12175, manzana 400, vivienda 004, en el Grupo Habitacional GC7, Block 3, ubicado en la localidad Catastral Artigas, a favor de las Sras. Leticia y Natalia Nario Paiva.

***El Asesor Jurídico** informa que se le genera duda, porque el cedente se reserva el usufructo sin ser propietario. Opina que no podría reservar el usufructo.

***La Edila Flavia Ferreira** manifiesta que está de acuerdo con el informe del Asesor Jurídico, que al no ser propietario no podría configurar el derecho real de usufructo.
Sugiere que se dé lectura al informe del Asesor Jurídico.

-Se procede a la lectura del informe del Asesor Jurídico.
"Artigas, 28 de febrero de 2025
Junta Departamental de Artigas
Expediente Nº 2024/550
En relación a lo informado por la Comisión de Tierras, Arquitectura, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, este Asesor deja constancia que cuando el cedente Juan Carlos Nario Renart se reserva el usufructo del bien en cuestión durante toda su vida, era promitente comprador.
El inciso segundo del artículo 293 del Código Civil señala:
El usufructo supone necesariamente dos derechos coexistentes, el del nudo propietario y el del usufructuario.
Tal como se señalara, cuando el Sr. Nario Renart se reservó el derecho de usufructo era promitente comprador.
Es todo a informar, quedando a disposición de la Comisión para cualquier aclaración o ampliación.
Firma: Pablo Sarasúa – Abogado Mat. 9558".

El Asesor Jurídico sugiere que vuelva a la Intendencia para que se aclare el tema.
El Edil Leonardo Lorenzo propone que se adjunte al expediente que se devuelve a la Intendencia, el informe del Asesor Jurídico de la Junta.

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-Se resuelve: Devolver el expediente al Ejecutivo departamental, adjuntando el informe del Asesor Jurídico.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario

INFORME Nº 343

La Comisión aconseja al Plenario, devolver el presente expediente a la Intendencia, considerando el informe del Asesor Jurídico de la Corporación.

ASUNTO Nº 006/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Carpeta N° 17/2729 de fecha 31/05/2024.Resolución N° 8604/2024 de fecha 19/12/2024 la cual resuelve devolver las actuaciones respecto a solicitud de autorización para desafectar del uso público calles de la Localidad de Baltasar Brum, a los efectos de la prosecución del trámite que solicitara por Resolución N° 7979/2024 referente a nota del Sr. Alcalde del Municipio de Baltasar Brum elevando la gestión promovida por la empresa FROCOM a través de la cual solicita la desafectación del uso público de algunas calles.

La Edila Flavia Ferreira propone que se realice un repartido del expediente para su estudio. Y que pase al Asesor Jurídico para que informe.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

ASUNTO N° 008/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente N° 17/2010 de fecha 23/04/2024. Resolución N° 7202/024 de fecha 22/05/2024. Solicita autorización para desafectar calles del uso público y posterior fraccionamiento de las fracciones A, B y C de los padrones 5692, 8240 y 15262, manzana 501. Comunica la aceptación del precio por parte de la Empresa LE STAGE S.A.

-Se resuelve: Devolver el expediente a la Intendencia departamental a los efectos de que se realice la tasación por tres tasadores habilitados, a los efectos de llegar a un valor acorde al precio del mercado.
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 344

La Comisión aconseja al Plenario, devolver el presente expediente a la Intendencia, considerando que las tasaciones son bajas teniendo en cuenta otras enajenaciones, sugiriendo que la misma solicite por lo menos 3 tasaciones por el precio de mercado, dichas tasaciones deben de ser realizadas por tasadores habilitados.

ASUNTO N° 004/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente N° 17/7075 de fecha 07/12/2012. Resolución N° 8533/024 de fecha 11 de diciembre de 2024. Solicita autorización correspondiente para proceder a la cesión de compromiso de compraventa del padrón N° 7565 de la ciudad de Artigas y escriturar a favor del Sr. Jorge Eduardo Gómez Costa.

-***Se resuelve:*** acceder a lo solicitado.
-***Se vota:*** 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 345

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución Nº 8533/024 de fecha 11 de diciembre de 2024.

ASUNTO N° 076/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS Expediente N° 17/1444/20218. Resolución N° 8970/025 de fecha 28 de febrero de 2025. Solicita la venia para enajenar por título compraventa y modo tradición a nombre de la Sra. Augusta Olivera, la vivienda N° 34 del Grupo Habitacional "La Tomatera" de la ciudad de Artigas.

-***Se resuelve:*** acceder a lo solicitado.
-***Se vota:*** 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.
-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario.

INFORME Nº 346

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución Nº 8970/025 de fecha 28 de febrero de 2024.

ASUNTO Nº 453/2024. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente Nº 17/2288 de fecha 08/05/2024. Resolución Nº 8159/024 de fecha 23 de octubre de 2024. Solicita autorización correspondiente para desafectar del uso público parte del espacio público ubicado entre calles Aparicio Saravia, camino a Bella Unión y Oficial 43 que linda con los padrones urbanos 1328 y 1145 de la localidad de Baltasar Brum, con la finalidad de reubicar la estación de servicio de ANCAP, a solicitud del Sr. Alcalde y Concejales.

***El Asesor Jurídico** sugiere que se solicite la tasación por un técnico tasador habilitado.

***El Presidente de la Comisión** manifiesta que sería bueno que de ahora en adelante se tome como norma solicitar que se realice la tasación de tasadores habilitados.

***-Se resuelve:** Devolver el expediente a la Intendencia departamental considerando que las tasaciones son bajas, teniendo en cuenta otras enajenaciones, sugiriendo que se soliciten por lo menos tres tasaciones a tasadores habilitados, que sean acorde al precio del mercado.

***-Se vota:** 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

-En consecuencia de eleva el siguiente informe al Plenario

INFORME Nº 347

La Comisión aconseja al Plenario, devolver el presente expediente a la Intendencia, considerando que las tasaciones son bajas teniendo en cuenta otras enajenaciones, sugiriendo que la misma solicite por lo menos 3 tasaciones por el precio de mercado, dichas tasaciones deben ser realizadas por tasadores habilitados.

Siendo la hora 19.35 finaliza la Sesión.

JUAN C. BRANDÓN
Presidente

MÓNICA VAZ MARTINS
Secretaria

Mónica Arbiza
Taquígrafa

República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS